

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.378/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9378/1979

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9378/1979

DECRETO - LEY 9378/79

LA PLATA, 24 de JULIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2937-2856/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exclúyese del régimen de la Ley 5396 y fíjase como nuevo destino, con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, para el inmueble ubicado en la Localidad de Tres Sargentos, jurisdicción del Partido de Carmen de Areco, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 2, inscripto su dominio en la matrícula 568 del Registro del Partido citado, el de emplazamiento de Unidad Sanitaria.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9378/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).